

Santiago, 08 de marzo de 2018
GGI/063-2018



MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido en expediente sancionatorio F-055-2017 y sus Anexos.

Señor
Julián Cárdenas Cornejo
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Rodrigo Joglar Espinosa, en representación de Isapre Cruz Blanca S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Lord Cochrane N° 378, ciudad y comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en procedimiento sancionatorio **F-055-2017**, vengo en presentar programa de cumplimiento refundido y sus anexos, que incorpora las observaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 3/Rol F-055-2017, de 26 de febrero de 2018.

Dicha resolución ordena que, previo a resolver sobre la aceptación o rechazo del programa de cumplimiento presentado con fecha 20 de diciembre de 2017, se incorporen las observaciones al programa de cumplimiento en comento.

Por lo anterior, encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar texto refundido del programa de cumplimiento de mi representada, el que incorpora las antedichas correcciones. En primer lugar, se detallará la forma en que se incorporan al texto del programa de cumplimiento las correcciones formuladas, y con posterioridad, se expondrá la formulación corregida y final del plan de acciones y metas que ejecutará mi representada.

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. *Se solicita al titular, incorporar una nueva acción, denominada "Puesta en marcha de estufas con uso de combustible autorizado". El objetivo de esta acción, es verificar el correcto uso y funcionamiento de las estufas instaladas. Como plazo de ejecución se deberá considerar el período GEC 2018 (01 de abril a 30 de septiembre de 2018). Como indicador de cumplimiento de la acción se sugiere proponer "El 100% del período GEC, se utilizará como combustible (indicar el combustible que utilizará)". Como medio de verificación, se sugiere entregar reportes mensuales de avance, que consisten al menos en el reporte del consumo mensual del*

combustible (indicar el combustible que se utilizará), entregando al menos; cantidad de combustible consumido mensualmente y su respectivo costo. Los costos asociados a esta acción, y que se deben informar en el presente PDC deben considerar una estimación de consumo total del combustible, en el período GEC 2018.

Esta nueva acción se incorpora con el número identificador N° 4, en la cual se detalla lo solicitado respecto al uso de gas licuado como combustible. En particular, en anexo 2 se acompañará un correo electrónico que indica los precios de cilindros de gas licuado, de acuerdo a información referencial otorgada por el distribuidor en la comuna de Coyhaique, la cual varía cada semana. De acuerdo a dicha información se estimará el costo del combustible para el período GES 2018.

La estimación de consumo de gas licuado se realiza considerando el horario de funcionamiento de la sucursal, aproximadamente de 9 horas diarias, 8.45 a 14 horas y de 15.15 a 18.40 horas de lunes a viernes. En consecuencia, se estima un total de 45 horas semanales, y 180 horas mensuales. De acuerdo a la información de fabricante, la estufa modelo GL-4200 consume aproximadamente 300 gramos por hora, lo que implica un consumo diario de 2.7 kilos por día, por unidad. Lo que triplicado por el número de estufas a adquirir, implicaría un consumo diario de 8.1 kilogramos.

De acuerdo al precio entregado por el distribuidor, de aproximadamente de \$19.870 por cilindro de 15 kilogramos, se estima un consumo de 13 cilindros mensuales, con un valor total de \$258.310.

Cabe precisar que el consumo estimado considera el consumo máximo de la sucursal por mes, lo que podrá variar de acuerdo a la temperatura considerada por la sucursal. En el reporte final se entregará la información relativa al consumo y costo mensual del combustible a utilizar, una vez finalizado el período GES 2018.

2. A efectos de implementar lo dispuesto en la Resolución Exenta N' 166/2018, el PdC deberá considerar las siguientes incorporaciones:

2.1 *Deberá incorporarse una nueva acción, independiente de las que hubieren sido propuestas para subsanar los hechos infraccionales, cuya descripción se redactara bajo los siguientes términos: "Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC"; o valiéndose de otras expresiones análogas;*

2.2 En forma de implementación de la nueva acción de reporte, se incorporara lo siguiente: "Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargara el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

2.3 En la sección Impedimentos eventuales de la nueva acción de reporte, deberá incorporarse lo siguiente: (i) En Impedimentos, se describirán y consideraran como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; y (ii) En acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se deberá proponer el aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro media de prueba que acredite dicha situación. Por último, deberá incorporar una acción alternativa, asociada a este impedimento, que establezca la entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Se incorpora como acción N° 5, al tenor de lo solicitado.

II. OBSERVACIONES PARA CADA ACCIÓN EN PARTICULAR

3. Observaciones en particular:

3.1 En relación a la acción N° 1.

En lo que respecta a los medios de verificación, se deberá precisar que las fotografías serán fechadas y georreferenciadas.

Cabe señalar que respecto a la acción N° 1, la desinstalación del calefactor a leña que dio origen al presente procedimiento sancionatorio se realizó el 19 de diciembre de 2017, por tanto, las fotografías que se tienen previo a su retiro carecen de fecha y georreferencia, por no tenerse en

cuenta estas observaciones a la fecha. Sin perjuicio de ello, se incorporará la observación en lo que respecta a las fotografías que actualmente den cuenta de que el artefacto se encuentra desinstalado, en la medida que pueda obtenerse dicho medio de verificación con el estándar señalado.

3.2 En relación a la acción N°2:

- a) *En cuanto a la **acción y meta** se deberá precisar el tipo de calefactor a utilizar, indicándose de forma expresa si corresponde al calefactor cotizado o uno distinto, y acreditar de igual manera que el artefacto para calefacción seleccionado, será apto y suficiente para calefaccionar la superficie en donde se pretende su uso.*
- b) *En cuanto a la forma de Implementación, deberá complementarse la información a partir de lo observado precedentemente, esto es, el calefactor a utilizar, en definitiva;*
- c) *En lo que respecta a la fecha de implementación, se deberá precisar la fecha en que se instalará el artefacto, la que de todas formas deberá ser anterior al GEC 2018, cual comienza el 1° de abril de 2018;*
- d) *En cuanto al **indicador de cumplimiento**, este debe precisar el tipo de artefacto que se va a instalar.*
- e) *En lo concerniente a los medios de verificación, se deberá indicar que las fotografías serán fechadas y georreferenciadas; y*
- f) *En lo que respecta a los **costos**, se deberá acompañar una cotización que dé cuenta del valor informado en definitiva, por cuanto ello acredita la seriedad de la medida propuesta.*

Cabe señalar que se ha cotizado la compra de tres estufas a gas marca Ursus Trotter, que utilizan como combustible gas licuado, para lo cual se abastecerá mediante cilindros de gas. En consecuencia, se trata de un artefacto distinto al cotizado originalmente, por cuanto dicho modelo se encuentra agotado.

De acuerdo a la información brindada por el fabricante, la estufa marca Ursus Trotter, modelo infrarrojo Rodante GL-4200 tiene una capacidad calórica máxima de 4.400 W, lo que conlleva una cobertura aproximada de 53 metros cuadrados por unidad. La sucursal tiene una superficie

aproximada de 87 metros cuadrados, razón por la cual se estima que las tres estufas que se adquirirán calefaccionarán de manera suficiente y apta la sucursal de Isapre Cruz Blanca Coyhaique.

Se considera su instalación en el área de servicio de la sucursal, además de una tercera estufa a gas ya existente, que se mantendrá en la oficina de la jefa de sucursal, así como una cuarta estufa a gas en la sala de ventas.

Por último, cabe indicar que el equipo cuenta con la debida certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Para acreditar lo indicado, en anexo 1 se acompaña ficha técnica del modelo Calefactor Infrarrojo Rodante GL-4200 de la marca Ursus Trotter, Cotización N° 0320868987 y plano de la sucursal de Isapre Cruz Blanca.

3.3 En relación a la acción N° 3:

- a) *En cuanto a la **acción y meta**, se deberá precisar la acción va a ejecutar, indicando expresamente si procederá a chatarrizar el calefactor a leña, o si dispondrá de el de alguna otra forma satisfactoria;*
- b) *En cuanto a la **forma de implementación**, deberá individualizarse la empresa con la cual realizará la eliminación del equipo;*
- c) *En lo que guarda relación con la **fecha de implementación**, se deberá precisar la fecha en que se ejecutará esta acción;*
- d) *En lo concerniente a los **medios de verificación**, se deberá indicar que las fotografías serán fechadas y georreferenciadas; y*
- e) *En lo que respecta a los costos, se deberá acumular una cotización que dé cuenta del valor a ser informado, en definitiva, por cuanto ello acredita la seriedad de la medida propuesta.*

El calefactor ya desinstalado se entregará en donación a una funcionaria de Isapre Cruz Blanca Coyhaique, cuyo domicilio se encuentra fuera del radio comprendido dentro del Plan de Descontaminación de Coyhaique. Se trata de la funcionaria Jessica Mansilla, cuyo domicilio se encuentra en Villa Lago Atravesado, kilómetro 12, región de Coyhaique.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Utilización de un (1) calefactor unitario a leña por un establecimiento comercial emplazado en la zona saturada del polígono afecto al PDA de Coyhaique, durante la inspección de fecha 13 de septiembre de 2017, en período de prohibición absoluta comprendido entre el 1 de abril y el 20 de septiembre.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 46/2015 MMA, artículo 19: <i>"Desde la publicación en el Diario Oficial y en el período que comprende desde el 1 de abril y hasta el 20 de septiembre de cada año, se prohíbe el uso de chimeneas de hogar abierto destinadas a calefacción y la utilización de calefactores unitarios a leña, en establecimientos comerciales y en dependencias de organismos de la Administración del Estado y municipales, emplazados en la zona saturada"</i> .
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No hay efectos negativos producidos por la infracción. Según la Tabla N°4 del D.S. N° 46/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, el número de artefactos a leña en la ciudad de Coyhaique se estima en 23.000, de manera que la contribución del calefactor utilizado en horario de atención a público (de lunes a jueves, de 09:00 a 14:00 y de 15:15 a 18:00, y viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:15 a 17:00) en la oficina de Cruz Blanca es marginal en el inventario de fuentes de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	<p>Acción y Meta</p> <p><u>Acción:</u> Desinstalación del calefactor a leña que dio origen al procedimiento sancionatorio.</p> <p><u>Meta:</u> Desinstalación del calefactor antiguo en la oficina de Cruz Blanca Coyhaique, de modo que no esté disponible para su utilización.</p>	19 de diciembre de 2017	Antiguo calefactor unitario a leña en la oficina de Cruz Blanca Coyhaique está desinstalado.	<p>Reporte Inicial</p> <p>1. Fotografías que dan cuenta de dos escenarios: a. Calefactor unitario a leña instalado, antes de su retiro de la oficina y b. Fotografía del interior la oficina Cruz Blanca Coyhaique sin el calefactor antiguo.</p> <p>La fotografía indicada en la letra b) anterior, serán fechadas y georreferenciadas, en la medida de lo posible.</p>	Costos internos
	<p>Forma de implementación</p> <p>Se desinstala el calefactor unitario a leña que se encontraba en el interior de la oficina de Cruz Blanca Coyhaique.</p>				

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	N/A		N/A	N/A		N/A
N/A	Forma de Implementación	N/A		Reportes de avance N/A Reporte final	N/A	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	N/A			N/A		N/A

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
2	Acción y Meta Acción: Adquisición, recepción e instalación de artefactos de calefacción a gas que se ajusten a lo prescrito en el Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique. Los artefactos a gas serán aptos y suficientes para calefaccionar la superficie de la sucursal.	30 de marzo de 2018	Artefactos a gas permitidos por el Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique instalado.	Reportes de avance Reporte único: 1. Cotización u orden de compra del artefacto de calefacción.	259	No se identifican
	Meta: Cumplir con el artículo 19 del Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique.					
	Forma de Implementación Cruz Blanca comprará, recepcionará e instalará artefactos de calefacción a gas, los que se encuentran autorizados por el Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique y que cuentan con certificación SEC, reemplazando al					
				Reporte final 1. Fotografías fechadas que den cuenta que el artefacto está instalado antes del 30 de marzo de 2018. 2. Copia de guía de despacho timbrada,		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A

	<p>calefactor que originó el presente procedimiento sancionatorio. Estos calefactores corresponderán a tres estufas Marca Ursus Trotter, modelo GL-4200, de potencia 4400W, con un rango de calefacción de 53 metros cuadrados aproximadamente. Con ello, se estima que las estufas serán suficientes y aptas para calefaccionar la totalidad de la sucursal de Cruz Blanca, que cuenta con una superficie de 87 metros cuadrados. Se acompaña cotización de las estufas, ficha técnica y plano de la sucursal (Anexo 1)</p>		<p>que dé cuenta de la recepción, si corresponde. 3. Factura del artefacto de calefacción.</p>	
3	<p>Acción y meta</p> <p><u>Acción:</u> Retiro del antiguo calefactor unitario a leña que dio lugar al presente procedimiento sancionatorio e instalación fuera del área del Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique.</p> <p><u>Meta:</u> Sacar de circulación el antiguo calefactor unitario a leña de la zona del Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique.</p>	<p>30 de marzo de 2018</p> <p>Inexistencia del antiguo calefactor a leña en la oficina de Cruz Blanca Coyhaique.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Reporte único: 1. Fotografías fechadas y georreferenciadas que dan cuenta que: a. el retiro del calefactor desde la sucursal Cruz Blanca de Coyhaique y, b. instalación en domicilio fuera del área de aplicación del Plan de Descontaminación.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Costos internos</p> <p>No se identifican</p>

<p>Forma de implementación</p> <p>Cruz Blanca donará el artefacto a leña que dio origen al presente procedimiento sancionatorio, a una trabajadora de Cruz Blanca, señora Jessica Mansilla. El artefacto se instalará en Villa Lago Atravesado, kilómetro 12, parcela S/N, Coyhaique.</p>		<p>Reporte final</p> <p>1. Fotografías y georreferenciadas que dan cuenta que el antiguo calefactor sigue instalado en domicilio fuera del área de aplicación del Plan de Descontaminación, durante período GES 2018.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>
<p>Acción y meta</p> <p><u>Acción:</u> Puesta en marcha de estufas con uso de combustible autorizado.</p> <p><u>Meta:</u> Verificar el correcto uso y funcionamiento de las estufas instaladas.</p>	<p>1 de abril a 30 de septiembre de 2018</p> <p>El 100% del período GES, se utilizará como combustible el gas licuado.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Reporte único: 1. Cotización costo combustible.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No se identifican</p>
<p>Forma de implementación</p> <p>Las estufas utilizarán gas como combustible durante todo el período de Gestión de Episodios Críticos 2018. Se utilizará regularmente dentro del horario de atención de la</p>		<p>Reporte final</p> <p>1. Reporte consolidado del consumo de combustible para cada mes del período GES, que contendrá la cantidad de combustible consumido y su costo.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>

	<p>sucursal, de lunes a viernes de 8.45 a 14 hrs y de 15.15 a 18.40 hrs.</p>			
	<p>Acción y meta Acción: Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p>Meta: Cumplir con la Res. Ex. SMA 166/2018.</p>	<p>Desde la aprobación del PDC y durante toda la vigencia del PDC, hasta la entrega del Reporte Final.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p> <p>Presentación de los comprobantes de los electrónicos de las presentaciones previamente realizadas a través del SPDC.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas técnicos que pudieren afectar al sistema digital SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos.</p>
<p>5</p>	<p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance y en informe final de cumplimiento, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico.</p>	<p>Presentación del PDC y todos los reportes asociados al presente programa, a través del SPDC de la Superintendencia.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>Costos internos</p>	<p>Dar aviso inmediato a la Superintendencia, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital. Se remitirá el aviso de error o cualquier medio de prueba que acredite la situación.</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
6	<p>Acción y meta</p> <p><u>Acción:</u> Entrega de reporte y medios de verificación en la Oficina de Partes.</p> <p><u>Meta:</u> Cumplir dentro de plazo con la entrega de los reportes y medios de verificación asociados al PDC.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Si la Oficina de Partes de la SMA no está abierta a público, se enviará la presentación al fiscal instructor y se hará la entrega física al día siguiente hábil.</p>	5	Dentro del plazo original para la presentación el respectivo reporte y medios de verificación.	Entrega del respectivo reporte dentro de plazo.	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final Se acompañará copia timbrada de la presentación en Oficina de Partes y/o del correo electrónico al fiscal instructor, así como del correo por el cual se dio aviso del problema técnico.</p>	Costos internos

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador 1	Acción y meta a reportar <u>Acción:</u> Desinstalación del calefactor a leña que dio origen al procedimiento sancionatorio. <u>Meta:</u> Desinstalación del calefactor antiguo en la oficina de Cruz Blanca Coyhaique, de modo que no esté disponible para su utilización.

3.2 REPOTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPOTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente. <u>Único:</u> A ser presentado en el plazo de 1 mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el programa.
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	
	Otro	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador 2	Acción y meta a reportar <u>Acción:</u> Adquisición, recepción e instalación de un calefactor que se ajuste a lo prescrito en el Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique. <u>Meta:</u> Cumplir con el artículo 19 del Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique.

	3	<p><u>Acción:</u> Retiro, disposición o eliminación del antiguo calefactor unitario a leña que dio lugar al presente procedimiento sancionatorio.</p> <p><u>Meta:</u> Sacar de circulación el antiguo calefactor unitario a leña.</p>
	4	<p><u>Acción:</u> Puesta en marcha de estufas con uso de combustible autorizado.</p> <p><u>Meta:</u> Verificar el correcto uso y funcionamiento de las estufas instaladas.</p>
	5	<p><u>Acción:</u> Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p><u>Meta:</u> Cumplir con la Res. Ex. SMA 166/2018.</p>

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles después de la ejecución final del programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	<p><u>Acción:</u> Adquisición, recepción e instalación de un calefactor que se ajuste a lo prescrito en el Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique.</p> <p><u>Meta:</u> Cumplir con el artículo 19 del Plan de Descontaminación Ambiental de Coyhaique.</p>
	3	<p><u>Acción:</u> Retiro, disposición o eliminación del antiguo calefactor unitario a leña que dio lugar al presente procedimiento sancionatorio.</p> <p><u>Meta:</u> Sacar de circulación el antiguo calefactor unitario a leña.</p>
	4	<p><u>Acción:</u> Puesta en marcha de estufas con uso de combustible autorizado.</p> <p><u>Meta:</u> Verificar el correcto uso y funcionamiento de las estufas instaladas.</p>
	5	<p><u>Acción:</u> Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p><u>Meta:</u> Cumplir con la Res. Ex. SMA 166/2018.</p>

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses					En Semanas					Desde la aprobación del programa de cumplimiento				
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2	X	X	X	X	X	X										
3	X	X	X	X	X	X										
4	X	X	X	X	X	X										
5	X	X	X	X	X	X										
ENTREGA REPORTES		En Meses					En Semanas					Desde la aprobación del programa de cumplimiento				
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial	X															
1 (único)		X														
Final							X									

V. Información Técnica y de Costos

Anexo 1

1.1 Ficha técnica Calefactor GL-200

1.2 Cotización Isapre Cruz Blanca N° 320868987

1.3 Plano sucursal Cruz Blanca Coyhaique

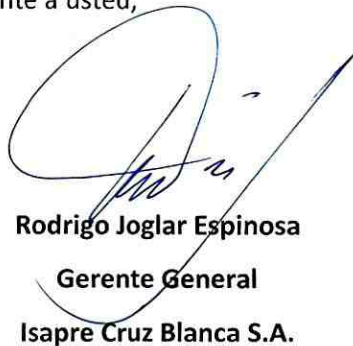
Anexo 2

2.1 Solicitud de cotización Gasco

Por tanto, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la Ley N° 20.417 y en el D.S. N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

Solicito a Ud. tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento refundido y sus anexos, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al procedimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



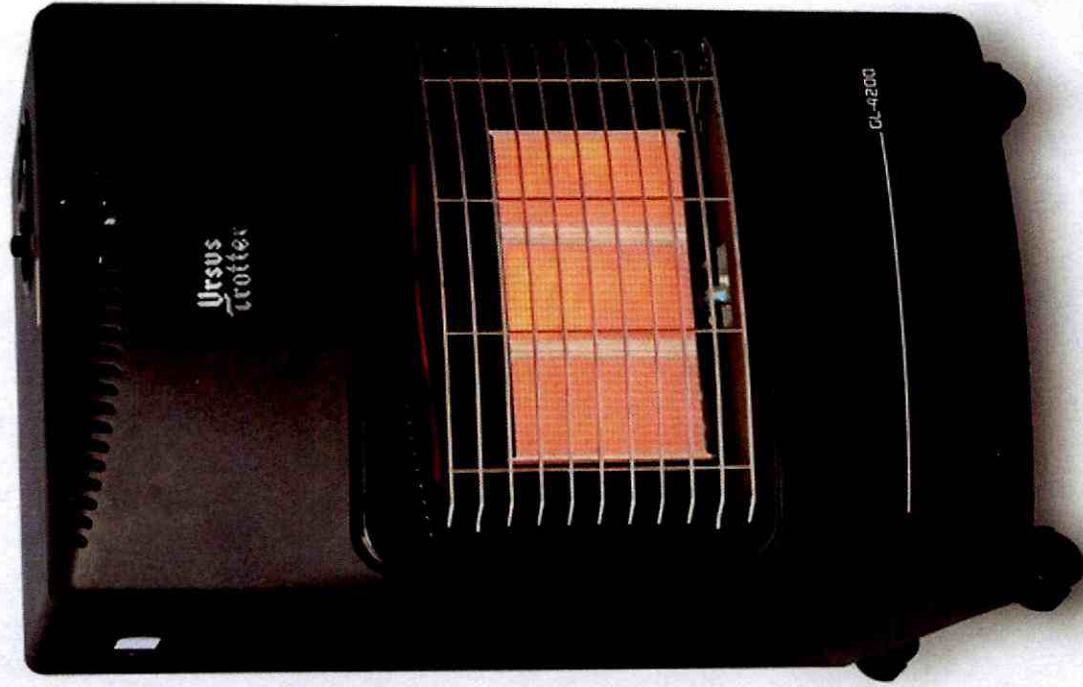
Rodrigo Joglar Espinosa
Gerente General
Isapre Cruz Blanca S.A.



AMV/5N



Calefactor Infrarrojo Rodante GL-4200



• CARACTERÍSTICAS:

- Calefactor infrarrojo rodante que funciona con gas licuado.
- Encendido piezoeléctrico.
- Portabalón para cilindros de 15Kg.
- Con sistema de placa cerámica radiante, durable, de óptima combustión, limpia, silenciosa y segura.
- Con seguro de encendido por termocupla, que corta el gas en caso de que se apague la llama del piloto.
- Con analizador de atmósfera, que corta el gas en la estufa si baja el nivel de oxígeno en el recinto.
- Calefacción 53 m2 aprox.
- Material: Construcción robusta de acero con cuerpo íntegro esmaltado al horno, pantalla calefactor enlozada.
- 3 intensidades: mínima, media y máxima.
- Potencia: 4,400W
- Tamaño (cm.): 74x 54,5x65
- Peso: 14,8Kg.
- Ruedas multidireccionales





Vivamos mejor

COTIZACIÓN CALZADA MAYORISTA

N° 320868812

Datos Cotización

Tienda:	5111 OF. VTA. COSTANERA	Fecha:	06.03.2018
Dirección:	Avda. Andrés Bello 2657		
Telefono:			
Gupo vended.:	T32 Santiago Moreira G		
Atendido por:	Santiago Moreira Gomez		
Valido desde:	06.03.2018	Valido Hasta:	13.03.2018

Datos Cliente

R.U.T:	96501450-0	Nombre:	ISAPRE CRUZ BLANCA S.A.
Dirección:	AV. CERRO COLORADO 5240 PISO 7	Comuna:	SANTIAGO
Actividad:	ISAPRES		
Teléfono:	2-8901868-890	Teléfono Móvil:	

Medio de Pago:

Condición de Pago: 30 Días sin DPP

Transferencia Bancaria

Importe: 172.709

Pais:CL Clave:016 Inst. Financ:BANCO CREDITOS INVERSIONES - BCI Cuenta Banc.:10634835

RUT:

Titular:Easy Retail S.A.

Observaciones

Pág 1 de 1

POS	MATERIAL	DESCRIPCION	CTD	UM	PRECIO UNIT	PU. c/DTO	V. c/DTO	VALOR
10	815712	ESTUFA INFRAROJA RODANTE UT LD-4200R	2	UN	72.567	72.567,00	145.134,00	145.134

TOTAL AFECTO:	145.134
DESCUENTO	0
SUBTOTAL:	145.134
IVA 19% :	27.575
TOTAL :	172.709

Firma Cliente

Santiago Moreira Gomez

RESPONSABLE

FIRMA CLIENTE

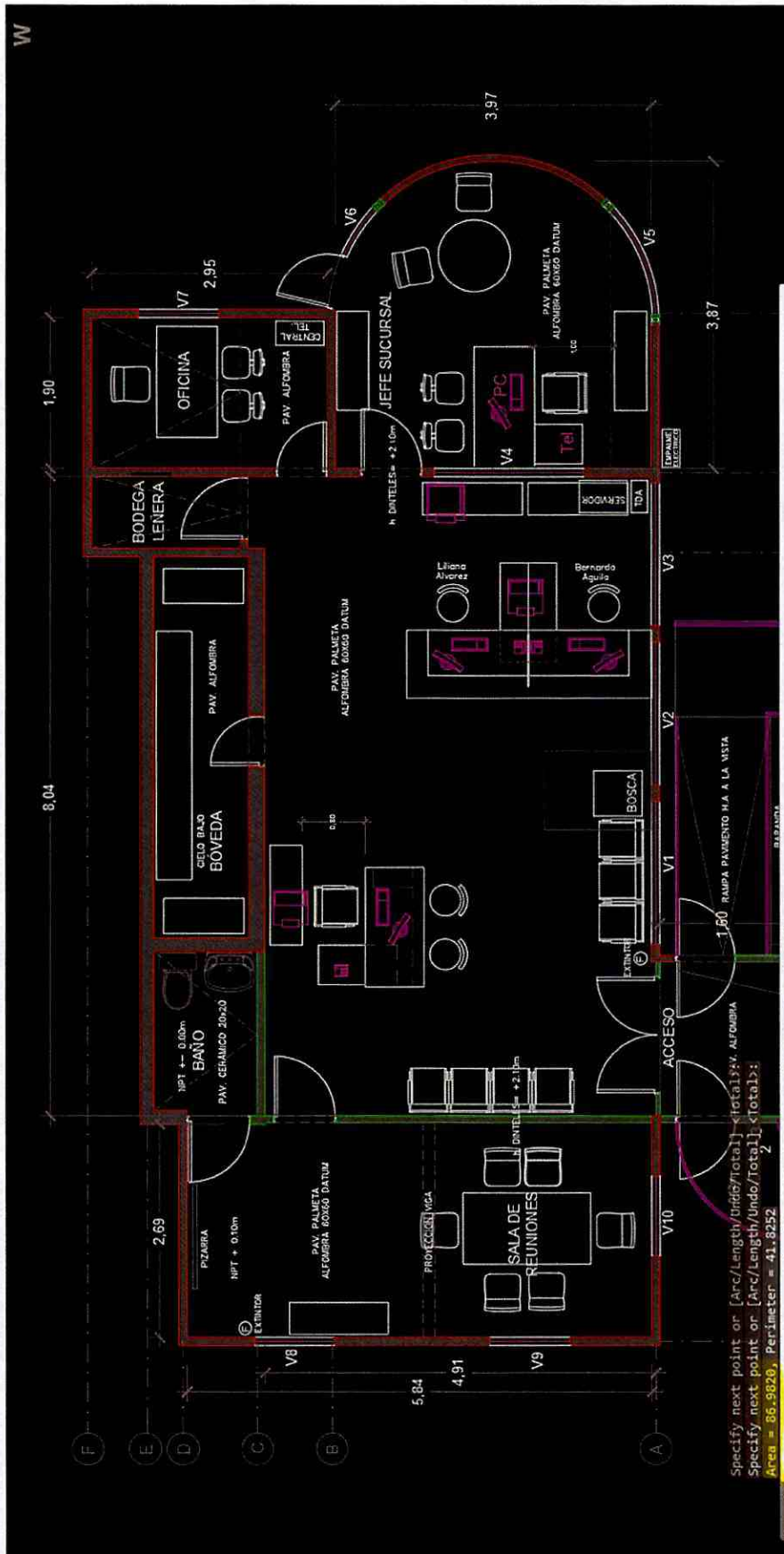
Nota:

Condiciones Generales: Sujeto a disponibilidad de stock al momento de facturar o programar su entrega.

VENTA EMPRESAS



Plano sucursal Isapre Cruz Blanca Coyhaique





Re: Solicitud cotización

Servicio al Cliente <Servialcliente@gasco.cl>

7 de marzo de 2018, 11:50

Estimada, buen día

Informo que el valor en Coyhaique de carga de cilindros de 11 kilos es de \$14.230.- y de 15 kilos es de \$19.870.- .

Sin otro particular, agradecemos su comunicación y quedamos a su disposición para atender futuras consultas o requerimientos que desee realizar acerca de nuestros productos o servicios.

Le recordamos que nuestra línea de Servicio al Cliente es 600 822 22 22.

Saluda atentamente

Leslie Aldea
Ejecutiva de servicio al cliente
Servicio al Cliente
Gasco S.A.

 Descripción: Descripción:
cid:image001.png@01D2A7B7.ECF8D570

Santo Domingo #1061- Santiago

Teléfono: 600 8222222